

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, allegó el anterior memorial en el que el demandado solicita terminación del proceso.

Pasa a despacho de la señora juez hoy 04 de febrero del año 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Cuatro (04) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud -corre traslado
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Finandina S.A.
Demandado : Elkin William Monsalve Muñoz
Radicado : 630014003007-2018-00451-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, advierte en el auto anterior, se requirió al abogado de la parte ejecutante para que allegara la facultad para recibir y así dar por terminado el proceso conforme lo dispone el artículo 461 del C.G. del Proceso, sin que el mismo, se haya pronunciado.

En ese sentido, se dispone correr traslado a la entidad demandante, de la solicitud de terminación presentada por el ejecutado para que manifieste lo pertinente al juzgado y para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto anterior.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remítase el link del expediente, a la parte ejecutante, a la dirección gerencia@gestionlegal.com.co y también, a la dirección notificacionesjudiciales@bancofinandina.com.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

019 DE FEBRERO 07 DEL AÑO 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2486450a95360a3e211caedd36ff2ffd663c24a6bcf2cd61828296a2300a3d2**

Documento generado en 02/02/2022 03:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>